

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
9.ª SESIÓN
(Matinal)
(Documento de trabajo)

Martes 26 de Noviembre de 2024
PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERNANDO ROSPIGLIOSI CAPURRO

—A las 10:07 h, se inicia la sesión.

—Grabación iniciada.

El señor PRESIDENTE.— Se va a pasar lista para verificar el *quorum*. Sírvanse, señores congresistas, responder presente al llamado de los apellidos que realizará la secretaria técnica.

Proceda, señora secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Con su venia, señor presidente, procedemos al llamado de asistencia de los señores congresistas.

Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Rospigliosi Capurro, presente.

Aragón Carreño (); Aragón Carreño.

Se da cuenta de la licencia presentada por la congresista Lady Camones, así como del congresista Aguinaga Recuenco.

Camones Soriano, licencia; Aguinaga Recuenco, licencia.

Juárez Gallegos (); Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, presente.

Alegría García (); Alegría García (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Elías Ávalos.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Presente, señora secretaria.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Elías Ávalos presente.

Calle Lobatón.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Calle Lobatón, presente.

Juárez Calle (); Juárez Calle (); Luna Gálvez (); Luna Gálvez (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cerrón Rojas presente

Balcázar Zelada. El congresista Balcázar Zelada, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Balcázar Zelada, presente.

Mita Alanoca (); Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Mita Alanoca, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Mita Alanoca, presente.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Muñante Barrios, presente.

Herrera Medina. La congresista Herrera Medina, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Herrera Medina, presente.

Soto Palacios (); Soto Palacios (); Paredes González (); Paredes Gonzáles (); Quiroz Barboza (); Quiroz Barboza (); Williams Zapata.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Williams Zapata, presente.

El congresista Paredes González, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Paredes González, presente.

Tudela Gutiérrez (); Tudela Gutiérrez (); Caverro Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Caverro, presente. Buenos días.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Caverro Alva, presente.

Cutipa Ccama (); Cutipa Ccama (); Valer Pinto (); Valer Pinto (); Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).- Morante Figari, presente.

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).- Congresista Chacón, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Morante Figari, presente.

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).- Congresista Chacón, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Se da cuenta de la asistencia de la congresista Chacón Trujillo.

Chacón Trujillo, presente.

Se da cuenta de las licencias presentadas por los congresistas Flores Ramírez, Echaíz de Núñez Izaga, y Luque Ibarra. Flores Ramírez, licencia; Echaíz de Núñez, Izaga, licencia; Luque Ibarra, licencia.

Se va a proceder al segundo llamado de los congresistas titulares de la comisión. **(2)**

Aragón Carreño. El congresista...

El señor .- Presidente, buenos días.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Aragón Carreño, presente.

Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).- Alegría, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Alegría García, presente.

Lizarzaburu Lizarzaburu (); Juárez Calle. La congresista Juárez Calle, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Juárez Calle, presente.

Luna Gálvez (); Soto Palacios (); Quiroz Barboza (); Tudela Gutiérrez (); Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).- Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Cutipa Ccama, presente.

Valer Pinto.

Se va a proceder a llamar asistencia de los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han contestado el llamado.

Juárez Gallegos.

Accesitarios Ventura Ángel, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Flores Ruiz, Jiménez Heredia, López Morales, Obando Morgan, Revilla Villanueva Alva Prieto.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Buenos días. Lizarzaburu, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Lizarzaburu Lizarzaburu, presente.

Espinoza Vargas, Tello Montes, Vergara Mendoza, Amuruz Dulanto, Jerí Oré, Cordero Jon Tay Luis, Azurín Loayza, Pazo Nunura.

Señor presidente, habiendo culminado con el llamado de asistencia, se tiene registrado diecinueve congresistas presentes, cinco licencias. El *quorum* para la siguiente sesión es de trece congresistas; usted cuenta con el *quorum* reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

El señor PRESIDENTE.— Con el *quorum* de reglamento y siendo las diez horas con siete minutos del martes 26 de noviembre de 2024, reunidos de manera presencial en el Hemiciclo del Congreso y de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, se da inicio a la novena sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Primero, aprobación del Acta.

Señores congresistas, ha sido remitida a su despacho junto con la citación a la presente sesión, el Acta de la octava sesión ordinaria de la comisión realizada el martes 19 de noviembre de 2024.

Si no hay ninguna observación, se dará por aprobada.

El Acta ha sido aprobada.

Segundo, despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Los documentos recibidos y remitidos han sido enviados a sus despachos junto con la citación. Si algún congresista desea copia de alguno de ellos, lo puede solicitar al personal de la comisión.

Tercero, informe.

Informe

El señor PRESIDENTE.— Si algún congresista desea realizar algún informe, puede solicitar el uso de la palabra.

La Presidencia informa que el Pleno del Congreso, en su sesión del 21 de noviembre de 2024, aprobó las siguientes modificaciones a la conformación de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Ingresa como accesitaria la congresista Susel Paredes Piqué a propuesta del grupo parlamentario Bloque Democrático Popular.

Sale como titular el congresista Jorge Alfonso Marticorena e ingresa como titular el congresista Juan Carlos Lizarzaburu, a propuesta del grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

En tal sentido, damos la bienvenida al congresista Lizarzaburu a esta comisión como integrante titular, y a la congresista Susel Paredes, como integrante accesitaria.

No habiendo más informes, pasamos a la sección de pedidos.

Cuatro, pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Si algún congresista tuviera algún pedido que formular, puede hacerlo en estos momentos.

La Presidencia solicita incorporar como miembro del Consejo Consultivo de la Comisión al especialista en Derecho Procesal Luis Alfaro Valverde, quien cuenta con el grado de máster en Derecho Procesal por la Universidad Complutense de Madrid, y doctorando por la Universidad de Girona, España. Si no hay oposición, lo damos por aprobado.

La propuesta ha sido aprobada. **(3)**

No habiendo más pedidos, pasamos al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Como primer punto de la agenda, tenemos el debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 672/2021-CR, 682/2021-PE, 1244/2021-CR, 1374/2021-CR, 2726/2021-CR, 2922/2022-CR, 3249/2022-CR, 3260/2022-CR, 3342/2022-CR, 3581/2022-CR, 3848/2022-CR, 3901/2022-CR, 3911/2022-CR, 4121/2022-CR, 4158/2022-CR, 4194/2022-CR, 4240/2022-CR, 4253/2022-CR, 4287/2022-CR, y 4307/2022-CR, que proponen la Ley de Reforma Constitucional, que modifica los artículos 34-A y 34-B y el inciso 22) del artículo 139 de la Constitución de Política del Perú, Ley que garantiza la idoneidad para el ejercicio de la función pública. señores congresistas,

antes de iniciar la exposición del presente predictamen y la propuesta normativa que contiene, es necesario precisar que este tema se retoma a nivel de comisión en mérito a la cuestión previa aprobada en la sesión del Pleno del 13 de junio de 2024 donde la congresista Francis Paredes solicitó su retorno a comisión.

En ese sentido, y en base a la primera versión del predictamen aprobado en esta comisión, el 17 de marzo de 2023, presentamos un nuevo texto sustitutorio que acumula veinte proyectos de ley de los diversos grupos parlamentarios, los que en conjunto propusieron hasta 58 delitos diferentes, lista a la que se deben sumar los delitos propuestos por los congresistas en el debate en la Comisión como en el Pleno del Congreso, entre los que se encuentran delitos contra el medio ambiente, contra la libertad como coacción, lesiones, entre otras conductas no penales, como no tener la calidad de deudor tributario, entre otros.

Estas propuestas tan dispares y disímiles entre sí nos enfrentan a un escenario incongruente en el que se pretende sancionar con la máxima severidad a los ciudadanos que hayan cometido estas conductas penales, las que pese a ser altamente reprochables no revisten la misma trascendencia o lesividad.

En ese sentido, consideramos que la reforma en debate no puede limitar la participación política de manera tan desproporcionada, debiendo reservarse la limitación luego de cumplir a la pena para los delitos que revisten la mayor gravedad y ponen en riesgo el sistema democrático, el orden constitucional, así como los delitos pluriofensivos, los que por su magnitud y naturaleza atacan más de un bien jurídico y ponen en riesgo el sistema democrático en su conjunto.

La reforma debe estar orientada a salvaguardar la democracia, forma de gobierno sobre la que se sustenta la protección de derechos fundamentales.

En ese sentido, el texto sustitutorio que proponemos, busca limitar únicamente el derecho a la participación política a quienes hayan sido sancionados por delitos graves que atenten contra el orden constitucional y el sistema democrático, y delitos pluriofensivos que por su naturaleza socavan las bases de la democracia misma, como el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo.

En ese sentido, consideramos que la prohibición para postular a cargos de elección popular o ser designado como funcionario público, debe alcanzar a personas condenadas a penas privativas de la libertad efectiva, con sentencia consentida o ejecutoriada en calidad de autores, cómplices o instigadores por la Comisión de los tipos penales referidos al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, atentados contra la seguridad nacional y traición a la patria, así como delitos contra los poderes del Estado y el orden

constitucional. El impedimento subsiste diez años después que estas han sido declaradas rehabilitadas. (4)

Es necesario este cambio porque la historia nos ha mostrado las consecuencias de permitir que personas que han atentado contra el Estado y la sociedad tengan la posibilidad de asumir el poder. El terrorismo ha cobrado miles de vidas y ha intentado destruir nuestro modelo democrático. El tráfico ilícito de drogas ha corrompido instituciones enteras y ha alimentado la violencia en nuestras calles. Los delitos contra el orden constitucional buscan desestabilizar los pilares mismos de la República.

No se trata solo de castigar, sino de prevenir, de garantizar que quienes tienen el honor de postularse y ejercer el cargo de elección popular sean personas que no hayan atentado contra el interés nacional de manera grave. Este plazo de 10 años después de la rehabilitación asegura que el tiempo, y no solo el cumplimiento formal de una sentencia, actúe como filtro de madurez y responsabilidad para quienes aspiren a ocupar esas posiciones.

Esta reforma no contradice principios fundamentales como la reinserción social. Reconoce, sí, que el liderazgo político exige un estándar ético superior. No podemos dar señales de permisividad ni dejar abierta la puerta al populismo oportunista que socava el respeto hacia la democracia.

En síntesis, la presente propuesta está orientada a fortalecer la integridad del sistema democrático, defendiéndole frente a amenazas que erosionan la confianza ciudadana en nuestras instituciones.

En ese sentido, señores congresistas, espero que podamos aprobar esta reforma constitucional que aborda un tema de gran relevancia ética y política en nuestro país.

Habiendo culminado con la sustentación, abro el debate para recibir las intervenciones de los señores congresistas.

Congresista Muñante.

El señor .— Señor presidente.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Agradezco que se haya puesto nuevamente en debate este dictamen, habida cuenta que estamos corriendo contra el tiempo. Y al tratarse de una reforma constitucional, se necesita que en primera votación sea aprobado en esta legislatura para que, al inicio de la siguiente legislatura, podamos también aprobarla en segunda votación si es que queremos que esta importante reforma

constitucional pueda ser aplicada para las elecciones del año 2026.

En estos momentos, señor presidente, no tenemos ninguna protección legal para impedir que sentenciados por terrorismo, que han sido una vez condenados por haberse levantado en armas contra el Estado, por haber asesinado a gente inocente, por haber asesinado a policías y militares, no tenemos ningún impedimento para que hoy postulen a un cargo de elección popular.

Tenemos que tener en consideración que el Tribunal Constitucional, hace unos meses, declaró inconstitucional una norma que impedía que precisamente estos sentenciados por terrorismo puedan postular a un cargo de elección popular una vez que han sido rehabilitados. Eso se dejó sin efecto, y hoy por hoy, en estos momentos, cualquier persona, repito, que haya sido sentenciada por terrorismo y que haya sido rehabilitado puede postular en estos momentos a un cargo de elección popular, lo cual sería demasiado nocivo para nuestro país, dado que son delitos que se cometen por convicción ideológica.

De tal manera que es bastante difícil. Son la gran mayoría de casos, presidente, estas personas no se rehabilitan del todo. No por algo hemos visto a personas sentenciadas por terrorismo estar presentes en las marchas violentistas que han ocurrido contra el Estado peruano.

Entonces, presidente, yo me remito a lo que dice la Carta Democrática Interamericana, suscrita el 11 de septiembre del año 2001 por el Perú conjuntamente con 33 estados miembros de la Organización de Estados Americanos, y establece que la democracia es un derecho de los pueblos americanos, y que el ejercicio de la misma es la base del estado de derecho y de los regímenes constitucionales de los estados miembros de la OEA.

De la misma forma, el artículo 7 de la Carta reafirma que la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e independiente, consagrados en las respectivas constituciones de los estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

De la misma forma, señor presidente, de acuerdo con el artículo 38 de la Constitución Política del Perú, todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el Ordenamiento Jurídico de la Nación.

Sobre esta base, los delitos contra los poderes del Estado y el orden constitucional contravienen precisamente el artículo 45 de nuestra Constitución, **(5)** que dispone que el poder emana del pueblo y que quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y

responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen. Estableciendo de manera expresa que ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector de la Nación puede arrogarse el ejercicio del poder, y hacerlo —dice la Constitución— constituye rebelión o sedición.

En ese sentido, señor presidente, resulta razonable, proporcional, coherente, en la defensa y fomento del sistema democrático y de los derechos humanos expresados en la Constitución Política del Estado y en el derecho internacional, el impedir que personas que hayan sido condenadas por atentar contra el régimen democrático o alguno de sus elementos esenciales ostenten cargos de elección popular o ejerzan la función pública, toda vez que se corre riesgo de que se aprovechen de dichos cargos para atentar nuevamente contra el sistema democrático.

Por esa razón, presidente, es que saludo la nueva redacción, porque nos estamos abocando a aquellos delitos que justamente tienen como finalidad destruir el sistema democrático, el orden constitucional, y no [...] introducir un recital de delitos que prácticamente harían imposible su aprobación.

Yo ruego medida a los señores congresistas, colegas, porque claro, sería importante o bueno, tal vez, o saludable incluir todo el Código Penal, pero tampoco es, digamos, dable o viable hacerlo. Hay que limitarnos a aquellos delitos que tienen como objetivo la destrucción del sistema democrático. Y creo que esta redacción, presidente, lo hace perfectamente bien.

Y por ende, presidente, solicito a los colegas congresistas que podamos aprobar este dictamen el día de hoy y quede expedito para ser aprobado en primera votación en esta legislatura si es que realmente queremos proteger a nuestro país de que gente —repito— que un día se levantó en armas contra el Estado pueda postular en estas elecciones del año 2026.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Se da la bienvenida al congresista Balcázar y se consigna la asistencia de los congresistas Juárez Gallegos y Valer Pinto.

El señor .— Señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Balcázar.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Muchas gracias, presidente, colegas que están presentes y también virtualmente.

He visto y he escuchado la exposición de esta reforma constitucional y, en principio, estoy de acuerdo, porque, como se dice en derecho constitucional, hay que defender la democracia contra la democracia, porque la democracia es un proceso de afianzamiento y de integración.

Entonces, desde ese punto de vista, quienes cometen delitos contra la democracia, es obvio que tendremos que ver la forma de ponerle un límite.

Y en este caso, como decía el congresista Muñante, se cita casos de que están rehabilitados. Y entonces, habría ahí una cierta permisibilidad de alguien que ha atentado contra el sistema democrático. Entonces, ¿cómo encontramos una defensa desde la democracia? Y es precisamente haciendo un tipo de redacción que sea coherente con el artículo que estamos en comento, que es el artículo 34-A.

Y por eso yo me permito presentar un proyecto sustitutorio que diga en los siguientes términos:

Artículo 34-A.- Están impedidos de ejercer la función pública, la designación de cargos de confianza por [...] periodo, las personas comprendidas en el [...], el artículo 34-A.

Y con la añadidura de que si este artículo constitucional, que está acá en el 34 y dice: "Están impedidos de postular a cargos de elección popular, las personas que sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autores o cómplices, por la comisión de delito doloso". Aparecería, señor presidente, como que hay una incongruencia con la segunda proposición modificatoria que se plantea. Porque si para delitos simples están prohibidos quienes tienen una sentencia en primera instancia, ¿cómo es posible que para delitos graves se haga lo contrario, se exija sentencia condenatoria, firme? (6)

Entonces, yo creo que hay que arreglar la coherencia de este artículo en el sentido de que para todos debe exigirse en puridad sentencia consentida y ejecutoriada. Porque no es posible que se haya concebido, al redactar este artículo, yéndose contra toda la presunción de inocencia que tiene rango constitucional, derechos humanos, etcétera. Qué pasa si una persona, pues, efectivamente, por delitos simples, lesiones simples, hasta una omisión a la *sentencia *familiar, queda fuera de carrera con esta redacción.

Entonces, yo creo que si queremos ser coherentes, que por las mismas razones que se modifica, aunque tenga sentencia o que tenga sentencias condenatorias firmes, están impedidos, obviamente, de participar del sistema democrático, tanto más, como ya decía, si hay delitos de tanta gravedad que atentan con

el sistema democrático, cuanto mayor razón, señor presidente, debemos ser coherentes para que este artículo no sea objeto de una demanda de inconstitucionalidad.

Entonces, yo creo y pienso que en verdad debemos aceptar ese proyecto sustitutorio que estoy planteando, que por las mismas razones que se plantea, también la primera parte del artículo en comento, 34-A, sea modificado en el sentido de [...] las mismas razones que sean sentencia consentida y ejecutoriada.

Porque si se trata, como le explico, de delito simples, porque con esta redacción, que para mí no era necesario, porque se sobreentendía que toda persona que ya está condenada es obvio que está impedida de postular. Pero si queremos ser más precisos, bueno, aceptemos eso, que sería que las personas que están incluso condenadas y rehabilitadas pueden postular o no pueden postular. Pero aquí entonces el proyecto, y yo coincido en esto con la redacción, pero mi proyecto sustitutorio va por el lado de que también la primera parte del artículo sea modificada en el mismo sentido que estábamos exigiendo.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Calle.

No ha pedido.

La congresista Moyano, entonces.

Damos la bienvenida a los congresistas Tudela y Cerrón.

Tiene la palabra la congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí, presidente.

Como decía el congresista Muñante, es un tema que quedó en el Pleno y se decidió retornar a comisión, precisamente, ¿por qué? Porque muchos parlamentarios no entendíamos que en la Constitución no podemos hacer un listado de delitos, o sea, no podemos hacerlo porque la Constitución debería consagrar delitos pluriofensivos, como es que estábamos presentando; pero, y a veces lo hicimos, además lo hicimos corriendo el riesgo de que esto no podía pasar.

Pero lo importante, señor presidente, es que todos entendamos qué es lo que pretendemos hacer con esta reforma constitucional, ¿no? Lo otro es el Código Penal que uno puede pagar sus penas por delitos dolosos de otra índole, no de delitos pluriofensivos que ataca a toda la institución, la Nación, como es el que estamos consagrando ahora en este artículo. Y creo, señor

presidente, por lo tanto, que es importante que lo podamos plantear.

Sin embargo, sí, existe todo un debate respecto del primer párrafo, que no lo quisimos modificar, señor presidente, porque esto no ayudaba al voto, ¿no?, o sea. Pero tiene razón el congresista Balcázar, yo quiero darle la razón, ¿por qué? Porque estamos, incluso en el primer párrafo que ya existe en la Constitución, que no lo estamos modificando, que ya existe, que impide postular a aquellas personas que tengan una sentencia en primera instancia, ¿no? Lo tenemos aquí, efectivamente puede ser parte de un debate.

Pero lo que tenemos que tener en cuenta, señor presidente, es que tenemos que sacar adelante esta reforma constitucional, porque hay quienes han cometido estos delitos pluriofensivos en el país y, sin embargo, pueden caminar tranquilamente por todas partes haciendo campaña, precampaña, y sin ningún..., con todo un desparpajo y desfachatez.

¿Que podamos abrir del debate? Creo que sí, señor presidente; pero que esto no impida, el debate no nos impida sacar adelante esta reforma constitucional.

Yo pienso que, sí, en algún momento lo que es en primera instancia no podríamos hacer que se impida la postulación de alguien; sin embargo, como ya existe, puede ser parte. Pero yo invoco, señor presidente, invoco a que logremos que esto pudiera salir, no ese dictamen.

Por lo tanto, obviamente, yo anuncio mi voto a favor del predictamen que usted ha presentado. Pero invoco, señores congresistas, nunca nos pondríamos de acuerdo si es que realmente no votamos por esta propuesta que está presentada por la presidencia.

Gracias. (7)

El señor PRESIDENTE.— Gracias congresista.

Tiene la palabra el congresista Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Muchas gracias señor presidente. Buenos días con todos los colegas y los que están en plataforma.

Señor presidente, lamento mucho, pero usted avanzó un poco rápido y no tuve tiempo de hacer un pedido, no voy a retrasar. Yo quería, señor presidente, que la comisión vea el proyecto de ley 3008/1022-CR. Es un proyecto de ley del congresista Jorge Zeballos Aponte del Partido Renovación Popular que trabajamos de manera conjunta porque somos tres* es un proyecto que modifica

el artículo 112 de la ley 26859 la Ley Orgánica de las Elecciones que establece el requisito de residencia mínima de tres años a los candidatos, a los representantes por los peruanos en el exterior.

Nada más señor presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.- Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).- Gracias presidente. Bueno, yo creo que todas las intervenciones han estado muy alineadas con lo que está planteado en el dictamen, y yo considero que es correcto que persista un impedimento tratándose de delitos sumamente graves que atentan contra la vigencia misma del estado constitucional de derecho.

Y creo que justamente porque se trata de delitos tan graves le solicito a la presidencia que considere incrementar la vigencia del impedimento y que no solamente sean diez años sino, que se considere extender ese impedimento durante veinte años.

El señor PRESIDENTE.- Gracias congresista.

Damos la bienvenida al congresista Soto Palacios.

¿Alguien más? El congresista Soto.

El señor SOTO PALACIOS (AP).-Presidente, muchas gracias. Buenos días, saludos a todos los colegas presentes.

Bueno, señor presidente y colegas congresistas, el predictamen que nos trae a consideración pretende modificar disposiciones constitucionales con el objeto de prohibir la postulación a cargos públicos de condenados a pena privativa de libertad efectiva con sentencia consentida o ejecutoriada por delitos graves.

Sin embargo, no se incluye la comisión de delitos contra la administración pública, el lavado de activos, la violencia contra la mujer, creo que se debería de considerar.

La finalidad de la reforma constitucional es contar con ciudadanos idóneos que postulen y luego ocupen los cargos políticos más importantes de la nación que luego gocen de legitimidad o aceptación de la sociedad.

Todos tenemos habilitada la posibilidad de participar en los procesos electorales para elegir y ser elegidos, pero cumpliendo con los requisitos establecidos en la carta fundamental en las leyes de desarrollo. El país aún tiene muchas brechas sociales por cerrar para alcanzar el bienestar general y ello será posible

materializar solo con autoridades, funcionarios, y servidores públicos idóneos que cuenten con conocimiento especializado, experiencia, y que tengan altas cualidades éticas y morales para asumir los retos actuales.

Considero que la participación política se debe de dar en condiciones de igualdad, pero al mismo tiempo poniendo frenos legales a ciertas candidaturas por razones de incompatibilidad entre la naturaleza de los cargos a elegirse.

Todos criticamos la postulación de candidatos rehabilitados o sentenciados por delitos dolosos sobre todo de aquellos que se encuentran relacionados a delitos graves como terrorismo, tráfico, ilícitos, drogas, atentados contra la seguridad nacional, traición a la patria, contra los poderes del Estado, el orden constitucional, delitos de corrupción, violencia contra la mujer, la familia, violación sexual, lavado de activos, entre otros. Es decir, la población reprocha señor presidente la candidatura de los que cometieron delitos que atentan contra la protección de los bienes jurídicos importantes para el país y por más que estos ciudadanos sentenciados se encuentren rehabilitados igualmente reciben el vilipendio de la ciudadanía. La falta de regulación constitucional para prohibir la candidatura de delincuentes rehabilitados es imputada al Congreso de la República, señor presidente.

Por ello, considero que debemos de poner una valla que impida la posibilidad de participar de ser autoridades políticas vía elección popular a los delincuentes condenados por los delitos que hice mención, se debe entender que

si una persona consciente y voluntariamente **(8)** comete un delito en detrimento de la vida, la salud de las personas o de la población o el patrimonio de las personas o el Estado y es sentenciado así haya cumplido su pena y logrado su rehabilitación no está calificada para orientar los destinos de la población. No es razonable que una persona sentenciada al día siguiente de salir de la cárcel, esté postulando para ser elegido representante de la población como presidente de la república, como congresista de la república, como gobernador, y como alcalde.

Por ello, finalmente pido a la presidencia que se incluyan dentro de las prohibiciones para que postulen a los que hayan cometido delitos contra la administración pública, el lavado de activos, la violencia contra la mujer.

Muchas gracias señor presidente.

El señor PRESIDENTE.- Gracias congresista.

El congresista Cerrón tiene la palabra.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muchas gracias señor presidente. Muy buenos días colegas, con cada uno de ustedes.

Presidente, yo quería de repente plantear de acuerdo a la realidad social, cómo se configura el sistema de la administración de justicia, en caso de que no quisiéramos ver a un candidato, me estoy poniendo a la otra orilla, señor presidente, se ha dado el caso de sentencias condenatorias en primera instancia y luego en segunda, en tercera, o hasta en el Tribunal Constitucional, se ha demostrado de que esta

persona era inocente.

Entonces le estaríamos quitando y privando el derecho inclusive de participar, hay casos donde se ha dado una sentencia en primera instancia se ha quitado del gobierno a una persona y después de cuatro años dijo no usted no tiene la culpa es inocente, pero ya dejó el gobierno ya dejó también la voluntad popular a un lado.

O sea, cuatro personas decidieron sobre más de treinta mil personas que por elección popular se eligió un cargo. Por eso yo pido ya que estamos modificando, señor presidente, para evitar este tipo de cosas, inclusive de prever como usted o alguien mencionaba por aquí, de prever este tipo de situaciones, se retire o podría incluirse lo que dice están impedidas de postular a cargos de elección popular las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria y como dice muy bien acá abajo, con sentencia consentida o ejecutoriada, en calidad de autoras o cómplices por la comisión del delito doloso. Me parece que es pertinente, señor presidente, ya que en la parte inferior del párrafo se está redactando de esa manera o tal vez podríamos poner una coma y diría para las personas condenadas a pena privativa de libertad. De manera que se constituya en un solo párrafo y no se pueda entender como ideas disimiles, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias congresista.

¿Alguien más desea solicitar el uso de la palabra?

Si no hay más intervenciones vamos a someter a votación el dictamen. Yo creo que se han expresado una serie de demandas atendibles pero que es indispensable en estos momentos, como se ha señalado antes, aprobar lo que tenemos y en el futuro quizás puedan hacerse otras modificaciones, que como digo, son perfectamente atendibles, pero si entramos a debatir y a modificar nuevamente después de lo que hemos hecho esto, quizás

nos quedemos entrampados. Insisto, tenemos 20 proyectos y se han planteado 58 delitos Entonces eso es imposible de llegar a aprobarse en algún momento determinado.

Creo que lo que tenemos ahora por lo menos nos da una alternativa que es bastante sensata y atendible.

Por lo tanto se pone al voto el predictamen recaído en los proyectos de ley 672/2021-CR, 682/2021-PE, 1244/2021-CR, 1374/2021-CR, 2726/2021-CR, 2922/2022-CR, 3249/2022-CR, 3260/2022-CR, 3342/2022-CR, 3581/2022-CR, (9) 3848/2022-CR, 3901/2022-CR, 3911/2022-CR, 4121/2022-CR, 4158/2022-CR, 4194/2022-CR, 4240/2022-CR, 4253-2022-CR, 4287/2022-CR y 4307/2022-CR, que propone la Ley de Reforma Constitucional que modifica los artículos 34-A, 39-B y el inciso 22 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, Ley que garantiza la idoneidad para el ejercicio de la función pública.

Señora secretaria técnica, proceda a llamar nominalmente a los señores congresistas para registrar el sentido del voto.

La SECRETARIA TÉCNICA.—Con su venia, señor presidente, procedemos al llamado del sentido de votación de los señores congresistas en los proyectos que usted hizo referencia.

El señor .— Señor presidente, había presentado un proyecto sustitutorio, no sé si corresponde que se dé lectura, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— No lo hemos aceptado señor congresista. Como lo he señalado, hay cosas atendibles realmente pero si entramos nuevamente a un debate sobre ese tema, probablemente no lleguemos a culminarlo, estando ya como todos conocemos al límite del tiempo que nos da esta Legislatura.

Continúe señora secretaria.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Proseguimos, señor presidente. Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).—A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño(); Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Juárez Gallegos, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Moyano Delgado, a favor.

Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).- Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Alegría García, abstención.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (NA).- A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Lizarzaburu Lizarzaburu, a favor. Elías Ávalos.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).- A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Elías Ávalos, a favor.

Calle Lobatón.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).-A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Calle Lobatón, a favor.

Juárez Calle. La congresista Juárez Calle manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma. Juárez Calle, a favor.

Luna Gálvez(); el congresista Aragón Carreño manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma. Aragón Carreño, a favor.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).- A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Cerrón Rojas, a favor.

Balcázar Zelada.

El señor Balcázar Zelada (PL).- Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Balcázar Zelada, abstención.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).- Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Mita Alanoca, abstención.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).- A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Muñante Barrios, a favor.

Herrera Medina. La congresista Herrera Medina manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma. Herrera Medina a favor.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).- A favor, Soto Palacios.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Soto Palacios, a favor.

Paredes Gonzales(); Quiroz Barboza(); Williams Zapata.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).- A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Williams Zapata, a favor.

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).- A favor, con reservas.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Tudela Gutiérrez, a favor con reservas.

Cavero Alva();

El señor PAREDES GONZALES (BM).- Paredes Gonzales, en abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Paredes Gonzales, en abstención. Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).- Cavero a favor, con reservas.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Cavero Alva a favor, con reservas.

Cutipa Ccama

El señor CUTIPA CCAMA (CD-JPP).- En abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Cutipa Ccama, abstención.

Valer Pinto. El congresista Valer Pinto manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma. Valer Pinto. **(10)**

Valer Pinto, a favor.

Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).- A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Morante Figari, a favor.

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Señora secretaria, disculpe.

Congresista Chacón, en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Se da cuenta del voto en contra de la congresista Chacón Trujillo.

Chacón Trujillo, en contra.

Segundo llamado a los congresistas titulares que no han contestado el llamado.

Luna Gálvez (); Quiroz Barboza ().

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado.

Espinoza Vargas (); Tello Montes (); Gutiérrez Ticona (); Tacuri Valdivia ().

Señor presidente, habiendo culminado con el registro de sentido de votación de los señores congresistas, se tiene registrado 17 votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, conforme al registro de votos anunciado por la secretaria técnica, el predictamen ha sido aprobado por mayoría.

A continuación, como segundo punto de agenda, tenemos... Perdón.

Hay un error material, no es 39B, sino 39A. Eso tiene que ser rectificado ahora mismo.

Gracias.

El segundo punto de agenda es el debate y votación del Informe de Opinión Consultiva 001-2024-2025-CCR-CR, sobre la consulta efectuada por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que solicita emitir opinión sobre si el predictamen recaído en los Proyectos 3032-2022-CR, 5623-2022-CR, 6380-2023-CR, 7068-2024-CR y 7386-2023-CR, crea o no un nuevo impuesto.

Levantamos el cuarto intermedio de la presente opinión consultiva, cuyo debate se inició en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de fecha 29 de octubre de 2024, donde recibimos aportes de los señores congresistas, en base a los cuales se ha realizado un reestudio de la consulta realizada por el congresista Pasión Dávila, en su condición de presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

Cabe recordar que la consulta en concreto que se realiza en la comisión es si el predictamen recaído en los Proyectos 3032-2022-CR, 5623-2022-CR, 6380-2023-CR, 7068-2024-CR y 7386-2023-CR, propone o no la creación de un nuevo impuesto. Cabe precisar que a la fecha ya se encuentra aprobado el dictamen de mención en la referida Comisión de Trabajo.

A efecto de responder a dicha interrogante, se verificó las definiciones y clasificaciones de los tributos conforme a lo previsto en el Código Tributario, concluyendo que un impuesto es un tributo de naturaleza fiscal, que implica realizar un aporte que no tiene una contraparte a favor del contribuyente, a diferencia del pago de tasas y derechos.

En el presente caso, los aportes incluidos en la propuesta del predictamen no son de naturaleza fiscal, sino que tienen fines predeterminados. En este caso, contribuir de manera específica a la seguridad social de los pescadores. Por tanto, a criterio de esta comisión, no constituye impuesto conforme a lo previsto en la legislación nacional.

Cabe preguntarse entonces ¿qué naturaleza tienen los aportes creados en el predictamen en materia de la consulta? De acuerdo con la tipología tributaria y la línea jurisprudencial del Tribunal Constitucional, nos encontramos frente a una contribución especial de naturaleza parafiscal.

Al respecto, el Tribunal Constitucional en sus sentencias recaídas en los Expedientes **(11)** 01473-2009-AA y 02835-2010-PATC, calificaron a este tipo de tributos parafiscales como contribuciones especiales al Fondo Previsional de los Pescadores. Cabe destacar que, en estas mismas sentencias, el Tribunal Constitucional validó su aprobación mediante ley, señalando su compatibilidad con las disposiciones constitucionales.

Ahora bien, atendiendo de manera precisa la consulta efectuada por la Comisión de Trabajo, en el informe hemos concluido que la propuesta del texto sustitutorio contenido en el predictamen en materia de consulta recaídos en los Proyectos 3032-2022-CR, 5623-2022-CR, 6380-2023-CR, 7068-2024-CR y 7386-2023-CR, a la fecha del presente informe convertido en dictamen, no contiene la creación de un nuevo impuesto.

No obstante, los aportes que se proponen en los artículos 9, 31 y 32 de conformidad con la línea jurisprudencial del Tribunal Constitucional constituyen contribuciones parafiscales con fines previsionales.

Finalmente, se recomendó que en la oportunidad que sea debatida en el Congreso de la República la propuesta contenida en el referido dictamen, se tenga en consideración el análisis

respecto de los aspectos relacionados con la no confiscatoriedad de los aportes cuya creación se proponen, en razón que no han sido abordados con la suficiente claridad y amplitud en el desarrollo del dictamen, ni tampoco se advierte el análisis costo-beneficio.

En tal sentido, pongo a debate el presente informe de opinión consultiva y se da uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista, adelante.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente, congresista Morante.

Yo planteé esa consulta en la Comisión de Trabajo y aprobamos una cuestión previa y por eso es que vino a esta comisión. Me sorprende un poco el texto por dos motivos, primero, si mal no recuerdo la sesión fue del 1 de octubre, no el 29, si usted lo tiene como el 29 será así, pero recuerdo que este tema se habló y se debate bastante y más bien los congresistas pidieron un cuarto intermedio para que retorne a la comisión y se pueda volver a analizar. Y la opinión mayoritaria es que sí era un tributo y que en realidad lo que había planteado el Tribunal Constitucional en su sentencia era bastante cuestionable y que en realidad sí estábamos frente a un tributo y se le pidió a la comisión que, por favor, reformule su informe.

Adicionalmente, de acuerdo a las normas tributarias, un tributo puede ser de tres especies, entonces tenemos el género, que es el tributo y las especies, que son impuestos, contribuciones y tasas. Eso está englobado dentro de la palabra tributo y esto claramente está dentro de lo calificado como contribución, porque, por ejemplo, tenemos la contribución al Seguro Social, la contribución que había en la Caja del Pescador, la contribución que tienen los miembros de las Fuerzas Armadas a la Caja Militar Policial y diversas otras contribuciones que ya existen. Esto estaría dentro de ese alcance.

Entonces, señor presidente, yo considero que este informe que se ha hecho está desvirtuando todo lo que los congresistas manifestamos en aquella oportunidad, que más bien básicamente lo que han hecho en este informe es decirlo en otras palabras, pero es exactamente los mismos alcances que tenía el informe anterior.

Entonces, presidente, yo creo que este informe debería devolver nuevamente a comisión para tomar en cuenta, escuchar los audios adecuadamente de lo que se trató en aquella oportunidad y se podrán percatar que la mayoría de los congresistas justamente tenían una opinión en contra de las conclusiones a las que arriba este informe.

Por lo tanto, señor presidente, yo creo que se debería de mantener el cuarto intermedio y volver a la comisión para que nuevamente se haga un análisis de acuerdo a lo que efectivamente se manifestó en esa oportunidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

En realidad, la opinión es una opinión técnica, jurídica y sigue los lineamientos que ha dado el Tribunal Constitucional en varias sentencias. Si usted tiene razón y si la mayoría de congresistas están en desacuerdo, usted ha manifestado eso, es una opinión, eso se verá a la hora de la votación. **(12)**

Damos la palabra a algún congresista que quiera intervenir.

Si no hay más intervenciones, se pone al voto el Informe de Opinión Consultiva 001-2024-2020-CCR-CR sobre la consulta efectuada por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que solicita emitir opinión sobre si el predictamen recaído en los Proyectos 3032-2022-CR, 5623-2022-CR, 6380-2023-CR, 7068-2024-CR y 7386-2023-CR, crea o no un nuevo impuesto.

Señora secretaria técnica, proceda a llamar a los señores congresistas para registrar el sentido de su voto.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Con su venia, señor presidente, procedemos a llamar a los congresistas para recoger el sentido de su votación.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño (); Aragón Carreño (); Juárez Gallegos (); Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, a favor.

Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Alegría, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Alegría García, a favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— A favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu, a favor.

Elías Ávalos.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— A favor, doctora.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Elías Ávalos, a favor.

Calle Lobatón.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Calle Lobatón, a favor.

Juárez Calle.

La congresista Juárez Calle, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Juárez Calle, a favor.

Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Luna Gálvez, a favor.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cerrón Rojas, a favor.

Balcázar Zelada () .

El congresista Balcázar Zelada, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Balcázar Zelada, a favor.

Mita Alanoca (); Mita Alanoca () .

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Mita Alanoca, a favor.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Muñante Barrios, favor.

Herrera Medina ().

La congresista Herrera Medina, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Herrera Medina, a favor.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Soto Palacios, favor.

Paredes González.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes González, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Paredes González, a favor.

Quiroz Barboza (); Quiroz Barboza ().

Se da cuenta del voto a favor del congresista Aragón Carreño, a través del chat de la plataforma.

Aragón Carreño, a favor.

Williams Zapata.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— En contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Williams Zapata, en contra.

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— En contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tudela Gutiérrez, en contra.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Cavero, en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cavero Alva, en contra.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cutipa Ccama, a favor.

Valer Pinto (); Valer Pinto (); Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Morante Figari, en contra.

Se va a proceder al segundo llamado de los congresistas titulares de la comisión.

Juárez Gallegos (); Quiroz Barboza (); Valer Pinto (). **(13)**

Se procede al llamado de asistencia de los congresistas accesitarios, de los congresistas titulares que no han respondido el llamado:

Ventura Angel (); Barbarán Reyes(); Bustamante Donayre(); Castillo Rivas(); Chacón Trujillo (); Flores Ruiz ().

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Chacón Trujillo, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Chacón Trujillo, a favor.

Gutiérrez Ticona (); Tacuri Valdivia ().

Se da cuenta del voto obtención del congresista Valer Pinto.

Valer Pinto, abstención.

Señor presidente, habiendo culminado con el registro del sentido de votación de los señores congresistas, se tienen registrados 18 votos a favor, cuatro en contra y una abstención. El informe de opinión consultiva ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, conforme al registro de votos anunciado por la secretaria técnica, el informe ha sido aprobado por mayoría.

Como tercer punto, tenemos el debate y votación de los predictámenes de control de los Decretos Legislativos 1391, 1399, 1401, 1402, 1407, así como los tratados internacionales Ejecutivo 246, 247, 249, 250 y 252.

Esta comisión, tomando el valioso aporte de la Subcomisión de Control Político, presenta en esta sesión los predictámenes correspondientes a los decretos legislativos que han sido mencionados, que han sido emitidos en el marco de las facultades delegadas que el Congreso de la República otorgó al Poder Ejecutivo a través de la Ley Autoritativa 30823, publicada el 19 de julio de 2018, a través de la cual se delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad, y de modernización de la gestión del Estado.

Asimismo, tenemos los tratados internacionales ejecutivos mencionados, que fueron ratificados por el Poder Ejecutivo en el año 2020.

Cabe precisar que todos los decretos legislativos y tratados internacionales ejecutivos antes mencionados fueron materia de análisis y emisión de informes aprobados por unanimidad por el grupo de trabajo encargado de control constitucional de los actos normativos del Poder Ejecutivo durante el periodo anual de sesiones 2021-2022, bajo la coordinación de la congresista Adriana Tudela.

A continuación, doy a conocer un breve detalle respecto de cada uno de ellos.

El Decreto Legislativo 1391 se emitió con la finalidad de establecer disposiciones para actualizar el marco normativo, fortalecer la gestión institucional y adecuar procedimientos administrativos, así como para delimitar y precisar competencias de Indecopi en materias relevantes para la sociedad, las cuales son la protección del derecho de autor y la protección del artista, intérprete y ejecutante.

El Decreto Legislativo 1399 fue emitido con el objeto de impulsar el desarrollo productivo y empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa, y de las empresas exportadoras, por su alto impacto en la economía nacional a través del fondo Crecer para el financiamiento, otorgamiento de garantías y similares, y otros productos financieros.

El Decreto Legislativo 1401 se emitió con el objeto de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnica productiva.

El Decreto Legislativo 1402 se emitió con el fin de fortalecer al Sanipes como autoridad sanitaria en materia de sanidad e inocuidad de las actividades pesqueras y acuícolas.

El Decreto Legislativo 1407 se emitió con el fin de fortalecer el servicio de defensa pública gratuita a favor de las personas que no cuenten con recursos económicos y en situación de vulnerabilidad, en los casos en que la ley expresamente lo establece.

En ese sentido, señores congresistas, realizado el examen de constitucionalidad de estos decretos legislativos, se concluye que estos cumplen con los parámetros constitucionales previstos para la legislación delegada, establecida en el artículo 104 de la Constitución Política.

Esto es que el objeto de análisis no se encuentra referido a reforma constitucional, aprobación de datos internacionales, leyes orgánicas, ley de presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República, y no lesionan derechos fundamentales.

Además, se tiene que los decretos legislativos se encuentran dentro del ámbito de la materia delegada y se han emitido dentro del plazo de la Ley Autoritativa. **(14)** Del mismo modo, han sido informados al Congreso de la República dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Congreso.

Ahora paso a sustentar los predictámenes de los tratados internacionales ejecutivos.

El Tratado Internacional Ejecutivo número 246 tiene por objeto garantizar la movilidad estudiantil entre las partes del instrumento, permitiendo establecer las equivalencias correspondientes entre los sistemas educativos de cada una de ellas, intercambiando información relativa a los sistemas educativos, con el objeto de generar herramientas y armonizar los mecanismos con vista a asegurar la mencionada movilidad estudiantil.

El Tratado Internacional Ejecutivo número 247 tiene como finalidad permitir que los familiares dependientes de los funcionarios internacionales del CIP (Centro Internacional de la Papa), que hayan sido acreditados en la condición de tal en la Dirección de Privilegios e Inmunidades del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, estén autorizados para realizar actividades remuneradas en el territorio peruano en las mismas condiciones que los nacionales, previa autorización correspondiente, conforme a las disposiciones que se establecen en el acuerdo y en concordancia con la legislación peruana.

El Tratado Internacional Ejecutivo número 249 constituyó los procedimientos y condiciones generales para el programa denominado "Vacaciones y Trabajo", el cual autoriza el ingreso y permanencia de jóvenes nacionales en el otro estado, con la posibilidad de obtener un empleo.

El Tratado Internacional Ejecutivo número 250 tuvo la finalidad de establecer el marco legal para que el gobierno de Japón otorgue al gobierno de la República del Perú una donación de novecientos millones de yenes japoneses, a fin de contribuir a la implementación del programa de desarrollo económico y social, de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes y la asignación presupuestaria de Japón.

El Tratado Internacional Ejecutivo número 252 tiene como objeto permitir que los nacionales de Perú y los Emiratos Árabes Unidos, titulares de pasaportes diplomáticos, especiales y de servicio, puedan ingresar y salir y transitar en el territorio de otra parte sin contar con el requisito de solicitar visa por un periodo que no exceda los noventa días.

Luego del análisis realizado a dichos tratados ejecutivos, se ha verificado que todos cumplen con los requisitos formales y

materiales para su admisión, puesto que no versan sobre materias de derechos humanos, soberanía, dominio e integridad del Estado, defensa nacional, ni sobre obligaciones financieras del Estado. Asimismo, tampoco crean, modifican o suprimen tributos, ni exigen modificación o derogación de alguna ley, ni requieren medidas legislativas para su ejecución.

Por otra parte, también se ha verificado que los referidos tratados ejecutivos han cumplido con el plazo de tres días útiles posteriores a la celebración de los mismos para que el Poder Ejecutivo dé cuenta de ello al Congreso de la República.

En tal sentido, esta comisión coincide con el análisis realizado por el Grupo de Trabajo encargado del control constitucional de los actos normativos del Poder Ejecutivo, tanto a los decretos legislativos como a los tratados internacionales ejecutivos que he sustentado, coincidiendo en todos los casos que han cumplido con los parámetros constitucionales y reglamentarios para su admisión.

En consecuencia, habiendo culminado con la sustentación, pongo a vuestra consideración la aprobación de los diez predictámenes en los términos que acabo de sustentar.

Si algún congresista desea intervenir, tiene el uso de la palabra.

Congresista Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Sí, a propósito de lo que hoy se quiere aprobar, presidente, en cuanto a este predictamen de Control Político, quiero aprovechar, presidente, para señalar que sobre el Decreto Legislativo 1323, que se dio en el año 2017, se había dado un dictamen de derogación parcial bajo la presidencia del congresista Miguel Ángel Torres.

En este periodo legislativo, al inicio de este periodo legislativo, solicité el desarchivamiento de ese dictamen, ¿no? En el cual, por mayoría, se establecía la derogación parcial de ese decreto legislativo, el cual hasta la fecha todavía no se ha revisado. Ruego, presidente, que se pueda tener en consideración. Repito, es un dictamen que se ha desarchivado con el voto del consejo directivo y se pasó en el estado en el que se encuentra. Así fue aprobado.

Después, presidente, con respecto a la ley que justamente da pie a estos decretos que el día de hoy vamos a dictaminar, hay un Decreto Legislativo 1408 que ha sido materia de una observación de mi parte en la Subcomisión de Control Político, el año pasado, el cual todavía no se ha resuelto. Entonces, quería saber,

presidente, ¿cuál es el estado de este tema? Porque si un congresista en la subcomisión se opone **(15)** a la aprobación o presenta sus observaciones, no creo que el conducto regular sea simplemente dejarlo en "*standby*", sino darle una solución. Entonces, lo pongo en conocimiento de usted, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Lo que usted ha mencionado no está en el presente dictamen, no es materia de la votación que vamos a tener a continuación, y le vamos a dar trámite a los pedidos que usted ha señalado sobre esos decretos legislativos.

Si no hay ninguna otra intervención, se pone a votación los predictámenes de control recaídos en los Decretos Legislativos 1391, 1399, 1401, 1402, 1407, así como los tratados internacionales ejecutivos 246, 247, 249, 250 y 252, los cuales, atendiendo a que todos fueron aprobados por unanimidad en la Subcomisión de Control Político, solicito que sean votados en bloque.

Si no hay ninguna oposición, votaremos en bloque.

Señora secretaria técnica, proceda a llamar a los señores congresistas para registrar el sentido de su voto.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Con su venia, señor presidente, procedemos al llamado del sentido de votación de los señores congresistas.

Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño.

El congresista Aragón Carreño, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma. Aragón Carreño, a favor.

Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, a favor.

Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Alegría García, a favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Lizarzaburu, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Lizarzaburu, a favor.

Elías Ávalos.

El congresista Elías Ávalos manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma. Cerrón Rojas, a favor.

Calle Lobatón.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Calle Lobatón, a favor.

Juárez Calle.

La congresista Juárez Calle manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma. Juárez Calle, a favor.

Luna Gálvez ().

La congresista Juárez Gallegos manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma. Juárez Gallegos, a favor.

Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Luna Gálvez, a favor.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

Balcázar Zelada.

El congresista Balcázar Zelada manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma. Balcázar Zelada, a favor.

Mita Alanoca. Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Mita Alanoca, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Mita Alanoca, a favor.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Muñante Barrios, a favor.

Herrera Medina. Herrera Medina.

La congresista Herrera Medina manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma. Herrera Medina, a favor.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Soto Palacios, a favor.

Paredes Gonzales. Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Paredes Gonzales, a favor.

Quiroz Barbosa. Quiroz Barbosa (); Williams Zapata. Williams Zapata(); Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tudela Gutiérrez.

Cavero Alva. Cavero Alva (); Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cutipa Ccama, abstención.

Valer Pinto. Valer Pinto (); Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Morante Figari, a favor. (16)

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión:

Quiroz Barboza (); Quiroz Barboza (); William Zapata (); Cavero Alva (); Valer Pinto ().

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado, que cuentan licencia.

Chacón Trujillo.

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Chacón Trujillo, a favor.

Gutiérrez Ticona (); Tacuri Valdivia (); Amuruz Dulanto (); Cordero Jon Tay (); Jerí Oré (); Luis Azurín, Loayza (); Pazo Nunura.

Señor presidente, habiendo culminado con el registro de sentido de votación de los señores congresistas, se tiene registrado 20 voto a favor, cero en contra, una abstención.

Los informes de control político han sido aprobados por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, conforme al registro de votos anunciado por la secretaría técnica, los pre dictámenes de control, han sido aprobados por mayoría.

Damos la bienvenida a la congresista Chacón y al congresista Salhuana.

Como Cuarto punto de la Agenda, tenemos la sustentación del congresista Eduardo Salhuana respecto al Proyecto de Ley 9164/2024-CR, de su autoría, que propone la Ley de Reforma Constitucional que modifica el segundo párrafo del Artículo 71 de la Constitución Política del Perú.

Dejo en uso de la palabra, al congresista Salhuana, por diez minutos.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Señor presidente de la Comisión de Constitución, muchísimas gracias, muy buenos días. Buenos días a todos los colegas parlamentarios, miembros de esta importante comisión ordinaria del Congreso de la República.

Presidente, la modificación constitucional que se plantea está referida de manera específica, tal como usted lo ha señalado, a modificar el párrafo segundo del Artículo 71 de la Carta Política, referida a la propiedad de los extranjeros.

Todos sabemos que la Constitución, la Carta Política del 93, ha establecido una restricción, con una visión de seguridad nacional, de integridad del territorio nacional, limitar la propiedad de los extranjeros dentro del ámbito de los 50 kilómetros de las fronteras internacionales.

Nosotros consideramos que, evidentemente, correspondió a ese momento, los conceptos de seguridad, a los conceptos geopolíticos de esa época.

Han pasado ya cerca de 40 años y creo que, evidentemente, el mundo ha cambiado; el concepto de seguridad también ha mutado, y obviamente lo que prima ahora, en cuanto a seguridad nacional, es, básicamente, el desarrollo económico. Es la fortaleza económica de los países.

Y revisando, además, la legislación comparada, nos hemos topado con una realidad que verifica, justamente, los conceptos que sustentan la propuesta de modificación constitucional. Por ejemplo, Ecuador ha reducido a 20 kilómetros la posibilidad de adquirir propiedades a extranjeros, dentro de sus límites fronterizos. En el caso de Colombia, inclusive, es libre. En el caso de Chile, 10 kilómetros. Uno de los pocos países en América Latina que mantiene el concepto la distancia de los 50 kilómetros, es Bolivia junto con Perú.

Entonces, creo que, ahí, necesitamos actualizar. Porque lo que nos interesa, en estos momentos, y lo que creo que dinamiza las economías, es la posibilidad de captar inversiones. Es la posibilidad de ser una región, un país abierto a las inversiones como es el Perú.

El tema de la APEC, el tema de los tratados de libre comercio y las posibilidades de generar empleo, desarrollo, a traer tecnología, está vinculada, sin duda, a la captación de inversiones; y, obviamente, en el mundo hay una competencia por ver qué región es mucho más atractivo que la otra. Entonces, consideramos de manera concreta, presidente, que una reforma constitucional importante, sería ésta que reduciría de 50 a 20 kilómetros, tal como es, quizás, el rango promedio en América Latina.

Hemos estado revisando alguna información doctrinal al respecto, evidentemente hay gente que estudian estos temas, y hemos encontrado, por ejemplo, un estudio de una tesis en la universidad privada de Tacna, de una maestría que señala, ella, en cuanto a la evaluación del Artículo 71, que tiene un impacto directo en el desarrollo fronterizo de la región Tacna, dice la señorita Lisbeth Rossana Zegarra Llerena, sugiere que es imperativo modificar esta normativa para fomentar la inversión extranjera y la competitividad. Lo que podría traducirse en un mayor desarrollo económico en dicho departamento fronterizo, con el hermano país de Chile. **(17)** Bueno, esa es una referencia.

Luego, también hemos revisado algunos otros estudios que sustentan o corroboran, digamos, la posibilidad de que estamos planteando ahora de reducir esta área de 50 kilómetros a 20 kilómetros, en las cuales los extranjeros podrían adquirir propiedades en el territorio nacional. Que, además, sería congruente con el resto de la Constitución Política del 93, que tienes una Constitución, evidentemente, con una economía social de mercado, que establece que tanto el inversionista peruano como el extranjero, tiene las mismas oportunidades, tiene la misma igualdad de derechos y obligaciones en el territorio nacional.

Entonces, señor presidente, eso es, en concreto, la propuesta: Modificar el Artículo 71 en el párrafo segundo, y reducir de

50 a 20 kilómetros el área en la cual los extranjeros tendrían posibilidad de adquirir propiedades inmuebles en el territorio nacional. Eso es todo, presidente, y muchísimas gracias por su gentileza de posibilitarnos la alternativa de fundamentar nuestra propuesta modificatoria constitucional. Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Salhuana.

Si alguien desea hacer uso de la palabra.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Sí, adelante congresista. Mita.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Muy buenos días, señor presidente, y a través suyo, saludarle a toda la Representación.

En realidad, preocupante la propuesta de ese proyecto de ley que presenta el congresista y de la modificatoria del artículo 71.

Teniendo en cuenta de que el Artículo 71, como refiere, pues, este, limita la inversión privada, cosa que es falso.

En realidad, hoy en día, en la actualidad, pues, de acuerdo al Tratado 1929, todavía la frontera con Chile, todavía no se ha saneado. Lo cual es... hoy está en posición todavía Chile, en lo que es la casona, que es más de doce mil metros cuadrados.

Entonces, y, asimismo, aún no han sido debidamente entregados como es el puerto. Se encuentra un estado precario, no como establece en el Tratado 1929, de que tiene que ser construida una infraestructura nueva; sin embargo, no lo es así, es un estado precario. Así como también habla sobre el derecho al comparado, es verdad que Bolivia es 50 kilómetros, así está establecido su legislación, así como Perú; pero Chile, es 10 kilómetros, pero para extranjeros foráneos. Pero en el caso de Perú, Chile es 300 kilómetros.

Tiene que informarse bien el señor congresista y así está establecido la misma legislación chilena. Por lo tanto, también diríamos que hay una franja que está minada aún todavía.

Por ello, decimos que todavía no se ha saneado lo que es el Tratado de 1929. Acá no se trata de cuestiones de inversiones privadas. Nosotros no estamos en contra de ello. Sin embargo, hoy en día, en forma excepcional, como está considerado de la zona franca, extraterritorialidad, hoy en día hay varias empresas extranjeras instaladas. O sea, no hay ningún problema.

Sin embargo, lo que se trata es la seguridad nacional, seguridad de nuestro territorio, de nuestra nación. De eso se trata. Porque

Chile, todavía, como lo vuelvo a repetir, señor presidente, no ha saneado lo que es el Tratado de 1929, y así mismo, hoy en día, ellos están en posición.... formalmente no nos han entregado la casona, y así hay muchos puntos que tratar. Es el caso, por ejemplo, también principalmente, la franja que está minada, señor presidente. Entonces, esta propuesta de reducción de 20 kilómetros realmente sería nefasto, una propuesta nefasta, y crearía un conflicto y una reacción en la región de Tacna, de todos los ciudadanos. (18) Y eso sería realmente complicado. Porque la población sabe que lo que está hoy, lo que le falta, es lo que le digo, señor presidente, lo que acabo de manifestar, pues, es una realidad, no es una situación de tratar de sorprender, no; más bien, hay que actualizarse la información. Como vuelvo a repetir, Chile tiene 300 kilómetros. Eso hay que tenerlo bien claro, señor presidente. Muchas gracias, señor presidente, y asimismo solicito que esa propuesta debe ir al archivo y no debe prosperar este señor presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Mita.

Debo recordar que no estamos todavía debatiendo un dictamen, sino solamente hemos escuchado la sustentación del proyecto que ha presentado el congresista Salhuana. Hay varias otras propuestas, incluyendo una del congresista Mita, que ya hizo su sustentación en una reunión pasada.

¿Tiene la palabra el congresista Soto Palacios? ¿No, ya no? ¿Alguien más? ¿Algún otro congresista que desea hacer uso de la palabra?

Soto Palacios, por favor, señor congresista.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, yo creo que todo proyecto es debatible, discutible. Yo creo que, es más, bajo su presidencia en la Comisión de Constitución, bueno, seguramente usted invitará especialista en la materia.

Pero a mí me pareció, por ejemplo, que, quizás, tocar comparación con otro país, como en el caso de Vietnam. En Vietnam, por ejemplo, permiten cuando un extranjero quiere invertir o quiere comprar propiedades, el 50% es de un vietnamita, se asocia con un vietnamita, y el 50% de una inversión es extranjero. Y bueno, veo que Vietnam en menos de 50 años es un país próspero, ¿no?.

Podríamos ser, quizás, también algún método aquí como extranjero quiere invertir en el Perú. Bueno, pues, ¿no? Que tiene que asociarse con un peruano, ¿no? 50%, 50%, ¿no? Algo así, ¿no? Pero todo proyecto es debatible, señor presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Soto.

¿Algún otro congresista que desea hacer uso de la palabra?

Si no hay nuevas intervenciones, agradezco la participación del congresista de Salhuana, quien ha sustentado su proyecto en el marco de lo establecido en el primer párrafo del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

El proyecto sustentado, continuará con el trámite correspondiente.

Finalmente, como quinto punto de Agenda, tenemos la sustentación del congresista Muñante Barrios, respecto al Proyecto de Ley número 9350/2024- CR, de su autoría, que propone la Ley de Reforma Constitucional que modifica el Artículo 201, de la Constitución, a fin de optimizar el funcionamiento de la justicia constitucional a través del incremento del número de magistrados del Tribunal Constitucional.

Dejo en uso de la palabra, al congresista Muñante, por el tiempo de diez minutos.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente. Agradezco la oportunidad que me permite para poder sustentar este importante proyecto de ley. Es una reforma constitucional que, justamente, muestro en la pantalla con su venia, presidente, lo que concierne a este proyecto.

Hemos identificado, presidente, dos problemáticas en torno al funcionamiento de nuestro Tribunal Constitucional y es: El primero, es la existencia de una alta carga procesal; y, segundo, la baja representatividad de cantidad de magistrados.

En cuanto a la existencia –siguiente– de la alta carga procesal, presidente, debemos señalar que, desde que entró en vigor el nuevo Código Procesal Constitucional, –siguiente, por favor–, en el año 2021, se ha generado un aumento significativo de los casos ante el Tribunal Constitucional, y, obviamente, esto ha producido que estos sean mucho más lentos de poder resolverse; pues, es obligatoria, hoy en día, la vista de la causa, y se encuentra prohibida la improcedencia a eliminar en instancias inferiores. Lo cual era necesario a fin de que se pueda ejercer, digamos, con mayor efectividad el derecho a la defensa y la protección de los derechos fundamentales; pero esto, significativamente, ha aumentado la carga procesal, como procedemos a mostrar a continuación.

Siguiente, por favor.

Aquí está. El aumento de la carga procesal en el año 2022, representó, por ejemplo, cinco mil treinta casos a la fecha actual, en que esa entidad asciende a seis mil cuatrocientos

ochenta y siete casos, **(19)** es decir, existen o existirían aproximadamente un promedio de seis mil expedientes por año.

Por dicho motivo, el Tribunal Constitucional solo puede atender en promedio el 30% de la carga procesal por año, tanto de expedientes ingresados como de la carga heredada del año anterior. Es decir, existirían en promedio seis mil expedientes por año sin resolver en nuestro Tribunal Constitucional.

Y la segunda problemática es la baja representatividad en la cantidad de magistrados, lo que hace suponer, presidente, que estamos por debajo de la media. Porque, a ver, en la Constitución de 1979, cuando se introdujo el Tribunal de Garantías Constitucionales, se estableció que iba a ser compuesto por nueve miembros. La forma de elegirlos estaba estipulada en el artículo 296 de la Carta de 79. Sin embargo, presidente, hay que precisar que, en 1979, los peruanos éramos diecisiete millones, y había nueve magistrados. Hoy somos treinta y cuatro millones, prácticamente el doble, y hemos reducido a siete magistrados.

Evidentemente, esto nos aleja del promedio de los países de la región. Por ejemplo, tenemos que, en República Dominicana, con una población mucho menor que la peruana, tiene en estos momentos trece magistrados en su tribunal constitucional; en Chile, tienen diez titulares y dos suplentes; en Bolivia, tienen nueve titulares y nueve suplentes; en Colombia, tienen nueve titulares, con la posibilidad de nombrar magistrados suplentes de ser necesario; y en Ecuador, también tienen nueve titulares. En Perú tenemos siete. Estamos por debajo de estos países.

Bueno, si nos ponemos a comparar con los países europeos, Alemania tiene dieciséis, Italia tiene quince, España tiene doce, y Francia tiene nueve. De tal manera, presidente, que nuestra propuesta es la siguiente:

La presente ley tiene por finalidad optimizar el funcionamiento de la justicia constitucional a través del incremento del número de magistrados de nuestro Tribunal Constitucional, para lo cual debe ser reformado el artículo 201 de nuestra Constitución Política del Perú.

El 201, ahora, debe decir que, en lugar de siete, debe decir nueve magistrados, elegidos de manera democrática, ya sabemos por un periodo constitucional de cinco años.

Seguramente no faltarán las observaciones, presidente, de que esto obedezca a un alineamiento ideológico o a un tema coyuntural, para nada, presidente. Tengo aquí en mi poder las opiniones recopiladas de los diferentes magistrados y expresidentes del Tribunal Constitucional, quienes han señalado la necesidad de incrementar el número de magistrados. Es decir,

esto no obedece a un alineamiento político-ideológico. Esto ha sido materia de debate desde hace varios años. No es de ahora.

La academia, por lo general, está de acuerdo con el aumento de magistrados del Tribunal Constitucional, y esto se ha discutido, repito, hace varios años. Por ejemplo, tenemos la opinión de Marianella Ledesma, expresidenta del Tribunal Constitucional, quien señaló, en una entrevista a *Diario Gestión*, que el Seriajus, que hizo un estudio sobre el tema de justicia, proponía diez magistrados. Y a mí me parece correcto, porque podría permitir que en el tribunal haya tres salas y un presidente. Por su parte, Víctor García Toma, expresidente del Tribunal Constitucional, en una entrevista para el *Diario Expreso*, señaló lo siguiente: "Creo que lo importante aquí es establecer si con estos siete magistrados se cubre la carga procesal de manera adecuada. Es decir, habría que hacer una evaluación de si el número de causas, teniendo dos salas, es suficiente o se requeriría una tercera, para poder satisfacer la demanda con prontitud y celeridad y así corregir las amenazas o cesar las violaciones de los derechos".

Por su parte, Carlos Mesía también señaló que es importante incrementar el número de magistrados del Tribunal Constitucional. Voy a solo referirme a los nombres por un tema de tiempo. Carlos Mesía Ramírez manifestó su posición a favor, Ernesto Blume Fortini también manifestó su posición a favor, Francisco Morales Sarabia, expresidente del tribunal, también lo hizo. Por su parte, la actual presidenta del Tribunal Constitucional, la doctora Luz Pacheco Zerga, en una entrevista en la Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres, señaló que también cree que debe haber una sala más para poder resolver los procesos con mayor celeridad. Por su parte, Domingo García Belaúnde, especialista en derecho constitucional, y el doctor Ángel Delgado Silva, también han tenido la oportunidad de manifestarse a favor del incremento de los magistrados del Tribunal Constitucional.

Y ellos coinciden en algo, presidente: que aumentando dos magistrados más, se daría la posibilidad de crear una tercera sala. Actualmente, el tribunal solo cuenta con dos salas. Con nueve magistrados habría tres salas, lo cual, evidentemente, reduciría la carga procesal.

Esa es la necesidad de la reforma, presidente.

En el momento en que se debate el dictamen, pongo en conocimiento esta problemática que hoy tenemos, a efecto de que, a través de esta reforma constitucional, podríamos darle una solución valedera.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Muñante.

¿Si algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Si no hay intervenciones, agradezco la participación del congresista Muñante, quien ha sustentado su proyecto en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

El proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar, se consulta la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hay oposición, se da por aprobada por unanimidad.

Siendo las once horas con treinta y siete minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

—A las 11:37 h, se levanta la sesión.